

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 108 /15-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 31.171/12 TC caratulado: “ENTE MIXTO DE PROMOCION TURISTICA DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012”,

CONSIDERANDO: Que los responsables de dicho Ente presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N°04, iniciado el 01/01/2012 y finalizado el 31/12/2012.

Que con fecha 10 de Marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, no quedando observaciones u objeciones pendientes a la fecha del muestreo selectivo.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo N° 19 y concordantes de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el ENTE MIXTO DE PROMOCION TURISTICA DE PUERTO MADRYN, en tanto exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2012, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad. **Segundo**: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES